

NOTA DE CESIÓN

Ing. JUAN CARLOS AYALA CAMACHO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Gerente del Banco del Pacífico S.A. según nombramiento, cuya copia se agrega a este documento, mediante este instrumento y por los derechos que represento libre y voluntariamente, tengo a bien ratificarme y transferir de 10.010 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que posee mi representado en el capital accionario de la compañía INMOBILIARIA INANTARTICO S.A., una vez que el Banco del Pacífico S.A., se fusionara con el Banco Continental S.A, mediante la absorción de éste último, por parte del primero, según resolución No.JB-2000-263 de la Junta Bancaria que se acompaña en copia certificada. Cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

No. ACCIONES	CEDENTE	CESIONARIO
9.900	Banco Continental S.A	Carlos Félix Muñoz Ubidius
110	Banco Continental S.A	Carlos Fabricio Muñoz Aguirre

Aceptando esta transferencia firman para constancia cedente y cesionarios, notificando de esta transferencia para que se proceda a realizar la respectiva inscripción en el libro de acciones y accionistas y comunique a la Superintendencia de Compañías.



Ing. JUAN CARLOS AYALA
GERENTE
BANCO DEL PACIFICO S.A.



SR. Carlos Félix Muñoz Ubidius
CI. 1702346394



SR. CARLOS FABRICIO MUÑOZ AGUIRRE
CI. 1712296951

Post-Net Transmission por Fax 7571		PAGINAS 4	
PARA:	Dr. V. G. M.	DE:	Dr. Jeanneth Brito
COMPANIA:		COMPANIA:	Continental
DEPARTAMENTO:		TELEFONO:	
FAX:	562721	FAX:	329118

Junta Bancaria di



RESOLUCION No. JB-2000-26

JUNTA BANCARIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 210 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dispone que la fusión de las entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos se hará en la forma que determine la Junta Bancaria, mediante normas de carácter general;

QUE por virtud de la Resolución No. JB-2000-220 de la Junta Bancaria, publicada en el Registro Oficial No. 102 de 20 de junio de 2000, se estableció la forma en la que las fusiones de las instituciones del Sistema Financiero deben llevarse a cabo, mediante la introducción del capítulo "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones" en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria;

QUE el Banco del Pacífico S.A. se encuentra en un proceso de fusión por virtud del cual absorberá al Banco Continental S.A.;

QUE las "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones" distinguen las fusiones en ordinarias y extraordinarias;

QUE la Disposición Transitoria de la Resolución No. JB-2000-220 declara como extraordinario el proceso de fusión del Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A., y dispone que la Junta Bancaria podrá, en su momento, dictar todas las resoluciones que considere convenientes para la culminación del proceso de fusión de los bancos antes mencionados;

QUE la Intendencia Nacional de Supervisión de Entidades Financieras mediante oficio No. INSEF-2000-4055 de 5 de octubre de 2000, luego de los estudios realizados, recomendó la fusión del Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A.; y,

EN ejercicio de sus facultades y atribuciones contenidas en las normas citadas con anterioridad y en las demás disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar fusionados al Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A. mediante la absorción de este último por parte del primero, que continuará subsistiendo.

ARTICULO 2.- Por la fusión por absorción referida en el artículo anterior, declárase disuelto el Banco Continental S.A., sin que por ello deba operar su liquidación.

ARTICULO 3.- Declarar aumentado el capital pagado del Banco del Pacífico S.A. en un monto igual al del actual capital pagado del Banco Continental S.A.

ARTICULO 4.- La Institución absorbente, esto es, el Banco del Pacífico S.A., se hará cargo del activo y del pasivo del Banco Continental S.A., debiendo responder el banco absorbente por todas las obligaciones del absorbido.



Resolución No. JB-2000-284
Página 2

En consecuencia, el Banco del Pacífico S.A. asumirá también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores del Banco Continental S.A.

Para los efectos de lo antedicho, con la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil correspondiente, se entenderá traspasado en bloque, es decir a título universal, a favor del Banco del Pacífico S.A., todo el patrimonio, activos y pasivos del Banco Continental S.A., sin reserva ni limitación alguna.

El traspaso de los activos antes referidos se hará al valor en libros, sin perjuicio de que el Banco Pacífico S.A., como absorbente, pueda, dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, revalorizar el total de sus activos de conformidad con las normas que para el efecto establecerá la Junta Bancaria.

ARTICULO 5.- Los estatutos de la entidad absorbente seguirán siendo los actualmente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser reformados de conformidad con la ley.

ARTICULO 6.- El balance inicial de la entidad absorbente será el resultante de la consolidación de los balances del Banco del Pacífico S.A. y el Banco Continental S.A. cortados al 30 de septiembre de 2000.

ARTICULO 7.- La fusión dispuesta en esta resolución surtirá efecto a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Por consiguiente, dispónese que desde la presente fecha hasta la fecha de inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, las operaciones pendientes del Banco del Pacífico S.A. y el Banco Continental S.A. deberán ser cumplidas o exigidas, según el caso, por los actuales representantes de cada uno de los respectivos bancos.

Dispónese también que todos los actuales administradores del Banco Continental S.A. cesen en sus funciones tan pronto se halla inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dispónese, además que, después de tal inscripción, los nombramientos de los representantes legales del Banco del Pacífico S.A. servirán como documentos habilitantes para el cumplimiento de las obligaciones y la defensa de los derechos del Banco Continental S.A., originados antes de dicha inscripción.

ARTICULO 8.- Disponer que la presente resolución sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y el contenido de la misma, luego de la inscripción susodicha, anotado al margen de las correspondientes matrices de las escrituras públicas respectivas, tanto del Banco del Pacífico S.A. como del Banco Continental S.A.

ARTICULO 9.- Disponer que, con posterioridad a la inscripción a la que hace referencia al artículo anterior, esta resolución se inscriba en los Registros de la Propiedad correspondientes.

ON GOVERNARÍA del Ecuador

Resolución No. JB-2000-264
Página 3.1



ARTICULO 10.- El contenido íntegro de esta resolución deberá publicarse en uno o más diarios de mayor circulación en el domicilio principal del banco absorbente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil.

Juan Falconi Pulg
PRESIDENTE DE LA JUNTA BANCARIA

LO CERTIFICO: Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de octubre de 2000.



Ernesto Mera Espinosa
SECRETARIO DE LA JUNTA BANCARIA, Encargado

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es copia fiel del Original:

05 OCT. 2000

1.-Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presen-

ta Resolución de folios 67.702 a 67.704, número 19.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.099 del Repertorio.-2.-Certifico; que con fecha de hoy, se efectuaron sesenta y cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas de BANCO DEL PACIFICO S. A..-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron cincuenta anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas de BANCO CONTINENTAL S.A..-4.-Certifico: Que con fecha de hoy, se archivan los comprobantes respectivos de - Autorización de la Cámara de Comercio de BANCO DEL PACIFICO S. A. Y BANCO CONTINENTAL S. A. -Guayaquil, diez de Octubre del dos mil .-

F.8.



Lra. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrado Mercantil Suplente~~
del Canton Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que exhibida se devolvió. (DOS - FOLIOS)

Quito, a

28 AGO 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



Jeanneth Brito

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANÍAS

RUC: 1791289706001
EXPEDIENTE: 87788

Yo, Carlos Fabricio Muñoz Aguirre en mi calidad de liquidador principal de la compañía INMOBILIARIA INANTARTICO tengo a bien informarle que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, las siguientes transferencias.

Ing. Juan Carlos Ayala a transferido 9.900 acciones a favor del Sr. Carlos Félix Muñoz Ubidius y 110 acciones a favor del Sr. Carlos Fabricio Muñoz Aguirre

El cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar cada una.



Carlos Fabricio Muñoz
Liquidador Principal
CI: 171229695-1

NOTA DE CESIÓN

Ing. JUAN CARLOS AYALA CAMACHO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Gerente del Banco del Pacífico S.A. según nombramiento, cuya copia se agrega a este documento, mediante este instrumento y por los derechos que represento libre y voluntariamente, tengo a bien ratificarme y transferir de 10.010 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de valor cada una, que posee mi representado en el capital accionario de la compañía INMOBILIARIA INANTARTICO S.A., una vez que el Banco del Pacífico S.A., se fusionara con el Banco Continental S.A, mediante la absorción de éste último, por parte del primero, según resolución No.JB-2000-263 de la Junta Bancaria que se acompaña en copia certificada. Cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

No. ACCIONES	CEDENTE	CESIONARIO
9.900	Banco Continental S.A	Carlos Félix Muñoz Ubidius
110	Banco Continental S.A	Carlos Fabricio Muñoz Aguirre

Aceptando esta transferencia firman para constancia cedente y cesionarios, notificando de esta transferencia para que se proceda a realizar la respectiva inscripción en el libro de acciones y accionistas y comunique a la Superintendencia de Compañías.



Ing. JUAN CARLOS AYALA
GERENTE
BANCO DEL PACIFICO S.A.



SR. Carlos Félix Muñoz Ubidius
CI. 1702346394



SR. CARLOS FABRICIO MUÑOZ AGUIRRE
CI. 1712296951

Post-It™ Transmission por Fax 7571		C-13/12/2000 4	
PARA:	Dr. V. G. M.	DE:	Dr. Jeanneth Brito
COMPANIA:		COMPANIA:	Continental
DEPARTAMENTO:		TELEFONO:	
FAX:	562721	FAX:	329118

Junta Bancaria di



RESOLUCION No. JB-2000-263

JUNTA BANCARIA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 210 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero dispone que la fusión de las entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos se hará en la forma que determine la Junta Bancaria, mediante normas de carácter general;

QUE por virtud de la Resolución No. JB-2000-220 de la Junta Bancaria, publicada en el Registro Oficial No. 102 de 20 de junio de 2000, se estableció la forma en la que las fusiones de las instituciones del Sistema Financiero deben llevarse a cabo, mediante la introducción del capítulo "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones" en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta Bancaria;

QUE el Banco del Pacífico S.A. se encuentra en un proceso de fusión por virtud del cual absorberá al Banco Continental S.A.;

QUE las "Normas para la fusión de instituciones del sistema financiero con el capital dividido en acciones" distinguen las fusiones en ordinarias y extraordinarias;

QUE la Disposición Transitoria de la Resolución No. JB-2000-220 declara como extraordinario el proceso de fusión del Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A., y dispone que la Junta Bancaria podrá, en su momento, dictar todas las resoluciones que considere convenientes para la culminación del proceso de fusión de los bancos antes mencionados;

QUE la Intendencia Nacional de Supervisión de Entidades Financieras mediante oficio No. INSEF-2000-4055 de 5 de octubre de 2000, luego de los estudios realizados, recomendó la fusión del Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A.; y,

EN ejercicio de sus facultades y atribuciones contenidas en las normas citadas con anterioridad y en las demás disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar fusionados al Banco del Pacífico S.A. con el Banco Continental S.A. mediante la absorción de este último por parte del primero, que continuará subsistiendo.

ARTICULO 2.- Por la fusión por absorción referida en el artículo anterior, declárase disuelto el Banco Continental S.A., sin que por ello deba operar su liquidación.

ARTICULO 3.- Declarar aumentado el capital pagado del Banco del Pacífico S.A. en un monto igual al del actual capital pagado del Banco Continental S.A.

ARTICULO 4.- La Institución absorbente, esto es, el Banco del Pacífico S.A., se hará cargo del activo y del pasivo del Banco Continental S.A., debiendo responder el banco absorbente por todas las obligaciones del absorbido.



Resolución No. JB-2000-284
Página 2

En consecuencia, el Banco del Pacífico S.A. asumirá también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores del Banco Continental S.A.

Para los efectos de lo antedicho, con la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil correspondiente, se entenderá traspasado en bloque, es decir a título universal, a favor del Banco del Pacífico S.A., todo el patrimonio, activos y pasivos del Banco Continental S.A., sin reserva ni limitación alguna.

El traspaso de los activos antes referidos se hará al valor en libros, sin perjuicio de que el Banco Pacífico S.A., como absorbente, pueda, dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, revalorizar el total de sus activos de conformidad con las normas que para el efecto establecerá la Junta Bancaria.

ARTICULO 5.- Los estatutos de la entidad absorbente seguirán siendo los actualmente vigentes, sin perjuicio de que puedan ser reformados de conformidad con la ley.

ARTICULO 6.- El balance inicial de la entidad absorbente será el resultante de la consolidación de los balances del Banco del Pacífico S.A. y el Banco Continental S.A. cortados al 30 de septiembre de 2000.

ARTICULO 7.- La fusión dispuesta en esta resolución surtirá efecto a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Por consiguiente, dispónese que desde la presente fecha hasta la fecha de inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, las operaciones pendientes del Banco del Pacífico S.A. y el Banco Continental S.A. deberán ser cumplidas o exigidas, según el caso, por los actuales representantes de cada uno de los respectivos bancos.

Dispónese también que todos los actuales administradores del Banco Continental S.A. cesen en sus funciones tan pronto se halla inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Dispónese, además que, después de tal inscripción, los nombramientos de los representantes legales del Banco del Pacífico S.A. servirán como documentos habilitantes para el cumplimiento de las obligaciones y la defensa de los derechos del Banco Continental S.A., originados antes de dicha inscripción.

ARTICULO 8.- Disponer que la presente resolución sea inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y el contenido de la misma, luego de la inscripción susodicha, anotado al margen de las correspondientes matrices de las escrituras públicas respectivas, tanto del Banco del Pacífico S.A. como del Banco Continental S.A.

ARTICULO 9.- Disponer que, con posterioridad a la inscripción a la que hace referencia al artículo anterior, esta resolución se inscriba en los Registros de la Propiedad correspondientes.

ON GOVERNARÍA del Ecuador

Resolución No. JB-2000-264
Página 3.ª



ARTICULO 10.- El contenido íntegro de esta resolución deberá publicarse en uno o más diarios de mayor circulación en el domicilio principal del banco absorbente.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil.

Juan Falconi Pulg
PRESIDENTE DE LA JUNTA BANCARIA

LO CERTIFICO: Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de octubre de 2000.



Ernesto Mera Espinosa
SECRETARIO DE LA JUNTA BANCARIA, Encargado

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es copia fiel del Original:

05 OCT. 2000

1.-Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presen-

ta Resolución de folios 67.702 a 67.704, número 19.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.099 del Repertorio.-2.-Certifico; que con fecha de hoy, se efectuaron sesenta y cuatro anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas de BANCO DEL PACIFICO S. A..-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron cincuenta anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas de BANCO CONTINENTAL S.A..-4.-Certifico: Que con fecha de hoy, se archivan los comprobantes respectivos de - Autorización de la Cámara de Comercio de BANCO DEL PACIFICO S. A. Y BANCO CONTINENTAL S. A. -Guayaquil, diez de Octubre del dos mil .-

F.8.



Lra. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrado Mercantil Suplente~~
del Canton Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente COMPULSA es IGUAL a la COPIA que exhibida se devolvió. (DOS - FOLIOS)

Quito, a

28 AGO 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



Jeanneth Brito

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

RUC: 1791289706001
EXPEDIENTE: 87788

Yo, Carlos Fabricio Muñoz Aguirre en mi calidad de liquidador principal de la compañía INMOBILIARIA INANTARTICO tengo a bien informarle que he procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, las siguientes transferencias.

Ing. Juan Carlos Ayala a transferido 9.900 acciones a favor del Sr. Carlos Félix Muñoz Ubidius y 110 acciones a favor del Sr. Carlos Fabricio Muñoz Aguirre

El cedente y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar cada una.



Carlos Fabricio Muñoz
Liquidador Principal
CI: 171229695-1